

caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid, hasta las doce horas.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Particulares.

- b) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase el punto 6.
 - d) Fecha: Siete días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de ofertas, salvo que este fuere sábado o festivo en el municipio de Madrid, en cuyo caso se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid.
 - e) Hora: A las catorce.
 - f) Personas admitidas en la apertura de pliegos: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno la referencia y denominación del contrato, el nombre y apellidos o razón social del licitador y su NIF o CIF. Cada sobre contendrá relación numérica de los documentos que contienen.

Si se presentasen proposiciones para diferentes procesos en un espacio de tiempo inferior a quince días, el sobre de la documentación administrativa podrá reducirse a garantía provisional, si se pide, y compromiso de contratación de minusválidos y de arbitraje y a la acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica en caso de que la aportada en otra licitación no cumpliera los requisitos exigidos para el presente concurso, remitiendo el resto de documentación a la ya aportada, indicando el nombre y la referencia del proceso licitador para el que se aportó.

Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

Forma de pago: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

11. Gastos de los anuncios: Los de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La Apoderada, Pilar Rubio Izquierdo.

(01/4.429/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 488/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato que don Ayed Mohamed Salha y doña Amina Ahmad Salha tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Mérida, número 20, segundo I.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 488/AD/2008, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Ayed Mohamed Salha (ahora Ayed Salha Eltanah) y doña Amina Ahmad Salha tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Mérida número 20, segundo I; se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.061/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1047/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Rafael Iglesias de la Rosa tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1047/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Rafael Iglesias de la Rosa tiene suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Rabat, número 23, segundo A; se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.063/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación por la que el Instituto de la Vivienda de Madrid ha procedido a tomar posesión de la vivienda sita en la calle Carmen Martín Gaité, número 55, portal 1, primero C, de Leganés (Madrid), y se comunica la existencia de enseres en el interior de la vivienda.

Por la presente se comunica que el Instituto de la Vivienda de Madrid, en virtud de la renuncia escrita por parte del titular de la vivienda, en régimen de arrendamiento, sita en la calle Carmen Martín Gaité, número 55, portal 1, primero C, de Leganés (Madrid), ha procedido a tomar posesión de dicha vivienda, al quedar ésta física y jurídicamente libre.

Asimismo, se comunica que se han hallado en la citada vivienda determinados enseres de los que se ha elaborado inventario, levantándose acta por el Servicio de Inspección de este Organismo.

Durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los citados enseres permanecerán bajo custodia del IVIMA. En el transcurso de dicho plazo, cualquier persona que estime poder tener derecho sobre los mismos podrá dirigirse a las oficinas del IVIMA en la calle Basílica, número 23, de Madrid.

Transcurrido el citado plazo se entenderán abandonados, lo que se comunica a todos aquellos que puedan resultar interesados.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.069/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación por la que el Instituto de la Vivienda de Madrid ha procedido a tomar posesión de la vivienda sita en la calle Pimienta, número 4, primero B, de Madrid, y se comunica la existencia de enseres en el interior de la vivienda.